

## El personal Funcionario y Laboral de CM podrá disfrutar sus vacaciones y permisos 2020 hasta el 31/03/2021

*La Comisión Paritaria y de Seguimiento, en sus reuniones de hoy, han acordado ampliar hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo para que el personal funcionario y laboral adscrito a Acuerdo y Convenio de la Administración de la CM, puedan disfrutar las vacaciones anuales, así como los días de permiso por asuntos particulares, la compensación por la festividad de San Isidro (o la local de cada municipio distinto de Madrid) y los permisos adicionales por compensación de los festivos que coinciden con sábado.*

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informa que hoy, 12 de junio, en las reuniones extraordinarias por videoconferencia de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Control, Interpretación y Desarrollo del Convenio Colectivo único para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, y de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial para Personal Funcionario, hemos acordado, en relación a la "Propuesta de ampliación del plazo para el disfrute de los días de vacaciones y asuntos particulares", que éstos se puedan disfrutar hasta el 31 de marzo de 2021.

Tal y como ha planteado **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, este acuerdo no tiene ningún efecto sobre los demás aspectos y reglas que regulan las vacaciones anuales, los días de permiso por asuntos particulares o la compensación por la festividad de San Isidro (o bien, la local que corresponda) o permisos adicionales por coincidir en sábados festivos.

Por tanto, queda aclarado que los responsables de Personal lo autorizan, pero no pueden imponer cuándo ni cómo se disfrutaran las vacaciones o los días de asuntos particulares, ya que es **cada trabajador/a quien, primero debe solicitarlo**. Esto puede hacerse desde hoy, **hasta el 31 de marzo de 2021, de manera individual y voluntaria**. Todo ello, sin perjuicio de los sistemas de rotación previstos para las vacaciones en el Convenio Colectivo, Acuerdo Sectorial o en los calendarios laborales.

**EMPLEADOS  
PÚBLICOS**



**Comunidad  
de Madrid**